



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00127076-NEU-DESP#SDTA - CREACIÓN Y APROB. "MÓDULO DE ASISTENCIA SOCIAL"- LOS CATUTOS.

VISTO:

El EX-2020-00127076-NEU-DESP#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y el Expediente Físico N° 8900-003964/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Comisión de Fomento Los Catutos solicita colaboración para gestionar una solución habitacional a un habitante de la localidad que se encuentra en situación de vulnerabilidad;

Que el Poder Judicial de Neuquén a través del Ministerio Público de la Defensa, envía Oficio N° 0223/8 en relación a los autos caratulados "RUBIO JOSE ORLANDO S/CAPACIDAD JURÍDICA (Expte. N° 35833 – Año 2017) tramitados por ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Zapala, notificando la declaración de restricción de la capacidad jurídica del Sr. JOSE ORLANDO RUBIO (DNI N° 13.657.611) domiciliado en el Paraje Los Catutos (Dpto.Zapala);

Que a través del mencionado oficio expresan el requerimiento de construcción en el terreno donde habita el interesado, de un dormitorio y baño con instalación de agua corriente;

Que en las actuaciones del Visto obra toda la certificación presentada por profesionales del Gabinete Médico Forense de Zapala e informe socio ambiental de la Comisión de Fomento de Los Catutos, así como certificación de la Dirección Provincial de Tierras, Delegación Zapala, sobre el lote ocupado por el Sr. José Orlando Rubio;

Que para brindar la solución habitacional requerida es necesario la creación de la obra en el Presupuesto Provincial;

Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas rurales y otras obras, promoviendo, en conjunto con los organismos financieros provinciales y nacionales, programas de financiamiento;

Que corresponde que la Unidad Ejecutora Provincial, creada mediante el Decreto N° 0274/2013, realice la coordinación, gestión y administración de programas con financiamiento nacional, como así de aquellos recursos de financiamiento provincial que se le asignen;

Que se agrega a las actuaciones la documentación técnica para la construcción de un módulo habitacional en paneles de madera, elaborado por la Dirección Provincial Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del artículo 34° inciso 7 de la Ley 2141, y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CRÉASE Y APRUÉBASE, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada “MÓDULO DE ASISTENCIA SOCIAL – COMISIÓN DE FOMENTO LOS CATUTOS” que se detalla en documento IF-2021-00509210-NEU-DESP#SDTA que forma parte del presente decreto, destinada a garantizar seguridad y comodidad para el desarrollo del proyecto de vida del beneficiario y su inclusión social, reivindicando sus derechos al hábitat adecuado de las personas con discapacidad.

Artículo 2°: El gasto que demande el presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 421 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

PRY 001 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS

OBR 036 MÓDULO DE ASISTENCIA SOCIAL – COMISIÓN DE FOMENTO LOS CATUTOS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	3	2	0	2	1	0	0	4374	0	\$ 180.000,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES												
1	EP	1	3	2	0	2	5	0	0	4374	0	\$ 151.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
1	EP	1	3	2	0	2	6	0	0	4374	0	\$ 198.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS												
1	EP	1	3	2	0	2	7	0	0	4374	0	\$ 160.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS												
1	EP	1	3	2	0	2	9	0	0	4374	0	\$ 101.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO												
1	EP	1	3	2	0	3	4	0	0	4374	0	\$ 313.463,02
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES												

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.